



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDAH-A

Anco Huallo, 21 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLU

POR CUANTO: En sesión Extraordinaria N° 09-2023-MDAH de la fecha;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009, de fecha 21 de abril del 2023, donde se trató en agenda, INFORME N° 007-2023-ORAF-MDAH con registro de gerencia N° 2330 de fecha 19 de abril del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala que "La comunidad el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, el artículo 233° del Código Civil, establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 234° del Código Civil, establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por Un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizando con sujeción a las disposiciones de ley;

Que, los gobiernos locales, como entes pertenecientes al Estado Peruano, tienen el deber de proteger a la familia y promover la institución matrimonial, logrando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la jefe de Registro Civil, realiza la propuesta de Matrimonio Civil Comunitario, por conmemorarse el 59° Aniversario del Distrito de Anco Huallo, el mismo que está aprobado en el Plan de Actividades por dicho evento lo que solicita la aprobación de la norma municipal que **disponga la exoneración de los derechos administrativos a favor de las parejas que se inscriban para la realización de dicho acto todo ello mediante el INFORME N° 007-2023-ORAF-MDAH;**

Que, la jefa de restiro civil, ha solicitado para fines prácticos la aprobación de una norma que disponga la exoneración de los derechos administrativos a favor de las parejas que se inscriban para la realización de matrimonios civil comunitarios en todos los años posteriores;

Que, el artículo 9° inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 8), artículos 39°0 y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó aprobar por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **aprobó lo siguiente:**

Uripa capital comercial de Apurímac



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA TRAMITACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE ANCOHUALLO, PROVINCIA DE CHINCHEROS.

Artículo 1°. - EXONÉRESE del pago de derechos administrativos consistentes en el Derecho de pago de Trámite de Matrimonio, para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el 28 de abril del 2023 y en los **MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS POSTERIORES**.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, Unidad de Rentas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°. - DISPONER que la Secretaría General de La Municipalidad Distrital de Anco Huallo, a través de la oficina de imagen institucional, publique la presente Ordenanza Municipal conforme lo dispone el Artículo 38° numeral 38.3 y 38.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificaciones, así como la publicación y difusión en los diferentes medios de comunicación, en los paneles visibles de la institución y el diario de mayor circulación de la región.

Artículo 4°. - DERÓGASE toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5°. -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANCO HUALLO
Abog. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

MOWM/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
MPCH 01
S.C 01
IMAGEN 01
S.G./ARCHIVO 01

Uripa capital comercial de Apurímac